

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

*Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se cita*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie O-3, número 107.577, expedida por la Delegación Provincial de Oviedo, y que amparaba el transporte de 25 cajas de chocolate (1.000 kilogramos).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA**

**Circular núm. 213**

*Normas de trabajo mientras existan restricciones*

Mientras duren las restricciones eléctricas regirán las siguientes normas:

1.ª Quedan en suspenso las limitaciones que la legislación vigente establece respecto al descanso nocturno de la mujer obrera y en la jornada máxima legal mercantil, con el fin de ajustar los horarios de trabajo a los de suministro de fluido eléctrico, entendiéndose todo ello dentro de límites que no supongan perjuicio para la salud del obrero y previa aprobación por la Inspección de Trabajo de los correspondientes cuadros horarios.

2.ª Las empresas podrán conceder las vacaciones a su personal en forma interrumpida, no exigiéndose,

por tanto, la continuidad que para su disfrute establece la legislación vigente.

3.ª Que de acuerdo con la autoridad eclesiástica se autoriza para que los días festivos, con excepción de los domingos, se pueda trabajar en actividades industriales sujetas a restricciones de energía eléctrica y encuadradas en zona o sector que dicho día pueda utilizar fluido, concediendo al personal, dentro de la jornada de trabajo, una hora los días en que sea de precepto el oír la Santa Misa, con el fin de que puedan cumplir con dicho precepto, entendiéndose que por el trabajo en dichos días no habrá de abonarse remuneración especial.

4.ª Que estas normas no son aplicables a las industrias que por producirse la energía eléctrica con medios propios no les afecta en su régimen de trabajo las restricciones eléctricas.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Junio de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1294

**OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara**

**CIRCULAR.—Carreteras**

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con macadán ordinario de los kilómetros 4 al 7 y 25 y 26 del camino local de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares; kilómetros 1 al 2,125 del camino local desde el kilómetro 132 de Albacete a Guadalajara por Cuenca al Sanatorio, y kilómetros 1 al 5 del camino local desde Albacete a Guadalajara por Cuenca al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana, cuyo contratista es don Jenaro Alonso Escalera.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 31 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1286

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Solicitante: Portolés y Compañía, S. L.

Domicilio: Costas, número 9, Zaragoza.

Emplazamiento: Término municipal de Horna (Guadalajara).

Capacidad: Para 5.000 kilogramos de dinamita número 3 o su equivalente en otra clase de explosivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas en la Jefatura de Minas, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Madrid, 2 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1292

## Ayuntamientos

### CHILÓECHES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día veintinueve del actual, acordó anunciar la subasta de pastos de los terrenos propiedad de este Municipio, denominados «Valdelanegra, Peñuela, Juncar y El Egido de Albolleque», durante el tiempo comprendido entre el primero de Julio del año actual hasta el treinta y uno de Octubre del mismo año mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose fijado para ella la cantidad de quince mil pesetas por el mencionado tiempo.

El depósito provisional que se fija, para tomar parte en la subasta, es el del cinco por ciento del tipo de la tasación de dichos aprovechamientos, que importa la suma de setecientos cincuenta pesetas, que habrán de consignarse en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, y el que resulte adjudicatario deberá de consignar o constituir la fianza definitiva a disposición del señor Alcalde de esta Corporación, en la Depositaria municipal, en metálico o en valores al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando al efecto la diferencia entre el depósito provisional y el veinticinco por ciento del valor de los aprovechamientos.

La subasta se verificará a las diez horas del día primero hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir desde el inmediato posterior al en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación y Casa Consistorial de la misma; las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles y hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase o en papel común, reintegrado con póliz

zas de igual clase (4'75 pesetas) y timbre municipal de tres pesetas.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento de todo lo prevenido en el Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 26-12-1923).

Los licitadores de esta subasta vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo desechadas las que falten a estos requisitos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y habrán de consignar la cantidad en letra: «Propuesta para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), con la firma del proponente y fecha, con arreglo al modelo que se adjunta al presente.

Se constituirá la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde y de otro miembro de la Corporación, que será designado al efecto, en el lugar, día y hora antes indicado, dando fe de todo ello el Secretario del Ayuntamiento; caso de que se declarase desierta esta subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y tipo señalado para la primera, a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera, recibiendo los pliegos de condiciones y propuestas para optar a la subasta hasta el día anterior de la misma y hora de las trece.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, etc., etc., relativos a la subasta, y cuantos se ocasionen para la formalización del contrato.

El pago importe del aprovechamiento será hecho efectivo el cincuenta por ciento durante el mes de Julio próximo y el otro cincuenta por ciento en el mes de Septiembre de este mismo año mil novecientos cuarenta y nueve, en la Depositaria de Fondos de esta Corporación.

Chiloeches treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Julio García. 1284

= Modelo de pliego para optar a la subasta =

Don N. N. N., vecino de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., o reseña de otro documento que acredite su personalidad, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos de los terrenos propiedad del Municipio de Chiloeches, denominados «Valdelanegra, Juncar, Peñuela y el Egido de Albolleque», durante el tiempo comprendido entre el primero de Julio al treinta y uno de Octubre del año actual mil novecientos cuarenta y nueve, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que se hallan consignadas en el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en cifra), quedando obligado a su cumplimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 120'00 pts.)

### MANDAYONA

Existiendo paralizada la cantidad de 4.316'49 pesetas del Pósito de esta villa en poder del Servicio Central, se anuncia al público, por término de diez días, para que los labradores del distrito municipal que se crean con derecho a la concesión de préstamos lo soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, Madrid, a cuyo efecto presentarán las solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de referencia.

Mandayona 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde accidental, Angel Sanz. 1255

### LA CABRERA

Hallándose paralizada en Arcas locales de fondos del Pósito de esta localidad la cantidad de 720'55 pe-

setas, esta Junta Administradora, en sesión del día de la fecha, acordó anunciar al público para que en el plazo de diez días y cinco más, se procederá al reparto de dichos fondos entre los labradores de este término municipal que lo soliciten y con el interés anual del 5 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Cabrera 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde-Presidente, P. O., Gervasio Portillo. 1278

#### VALDARACHAS

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 1.449'96 pesetas, se anuncia al público, por término de diez días, para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos de este Ayuntamiento por medio de instancia que suscribirán solicitando las cantidades que tengan por conveniente y que aconsejen sus necesidades, conforme dispone el Reglamento de Pósitos de 24 de Agosto de 1928.

Valdarachas 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Gerardo Ocaña. 1264

#### YELAMOS DE ABAJO

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 1.947'73 pesetas y otra cantidad de 4.891'88 pesetas en poder del Servicio Central, se anuncia al público para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio Agricultura), Madrid, por medio de instancia que suscribirán con las cantidades que tengan por conveniente y que aconsejen sus necesidades, conforme dispone el Reglamento de Pósitos vigente.

Yelamos de Abajo 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Luis Sánchez. 1288

#### ARANZUEQUE

Existiendo paralizadas las cantidades que se citan del Pósito local, 1.781'26 pesetas y en Arcas del Pósito municipal 862'56 pesetas, que hacen un total de 2.644'82 pesetas, se hace saber a cuantos vecinos puedan interesarle dentro de los fines agrícolas, pueden elevar instancia, de acuerdo con las normas del Reglamento de Pósitos a este Municipio, durante los días del mes de Junio próximo.

Aranzueque 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde-Presidente, P. O., Máximo Ruiz Aragonés. 1290

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 4.472'47 pesetas y otra cantidad de 5.220 pesetas en poder del Servicio Central, se anuncia al público, por término de quince días, para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, Madrid, por medio de instancia solicitando las cantidades que tengan por conveniente y aconsejen sus necesidades, conforme dispone el Reglamento de Pósitos de 1928.

Aldeanueva de Guadalajara 1 de Junio de 1949.—El Alcalde, P. O., Juan A. Casado. 1298

#### AZUQUECA DE HENARES

Existiendo en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 13.185'65 pesetas, se anuncia al público, por término de diez días, para que los agricultores del término municipal que se crean con derecho a préstamos los soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos, Madrid, por medio de instancia que suscribirán solicitando las cantidades que tengan

por conveniente, conforme dispone el Reglamento de Pósitos vigente.

Azuqueca de Henares 1 de Junio de 1949.—El Alcalde, Julián Calleja. 1291

#### HIJES

Existiendo en la Dirección General de Pósitos la cantidad de 4.972'76 pesetas, más 5.108'42 pesetas en Arcas locales de esta localidad, que en total hacen 10.081'18 pesetas, los labradores de este término que para fines agrícolas deseen adquirir préstamo, pueden presentar las solicitudes en esta Alcaldía desde primero de Junio al día 15 de dicho mes.

Hijos 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Carlos Alonso. 1295

#### MALAGA DEL FRESNO

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 405'68 pesetas y en poder del Servicio Central 6.816'61 pesetas, se anuncia al público, por término de diez días, a fin de que cuantos vecinos de la localidad precisen préstamos para fines agrícolas puedan solicitar de este Ayuntamiento o del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en Madrid, las cantidades que tengan por conveniente, ajustándose en sus solicitudes a lo establecido en el vigente Reglamento de Pósitos.

Málaga del Fresno 1 de Junio de 1949.—El Alcalde, A. Sánchez. 1291

#### HUMANES

Existiendo en Arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 10.096'08 pesetas y otra cantidad de 341 pesetas en poder del Servicio Central (Ministerio de Agricultura), por el presente se anuncia al público, por término de diez días, para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos en dicho Ministerio, Madrid, por medio de instancia que suscribirán solicitando las cantidades que tengan por conveniente y que aconsejen sus necesidades, conforme dispone el vigente Reglamento de Pósitos.

Humanes 31 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Félix Castellot. 1289

#### TARACENA

El que suscribe, como Alcalde Presidente de la villa de Taracena,

Hago saber: Que existiendo en poder del Servicio Nacional del Pósito la cantidad de 13.319'59 pesetas, se anuncia al público, por término de quince días, para que los labradores que se crean con derecho soliciten de este Ayuntamiento o del Servicio Central, Madrid, lo que tengan por conveniente, conforme dispone el Reglamento de Pósitos de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos oportunos.

Taracena 2 de Junio de 1949.—El Alcalde, Vicente Gil. 1300

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Molina de Aragón, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Cobeta, Olmeda de Cobeta y Torete, las cuentas municipales de los años 1947 y 1948, por quince días.

Galve de Sorbe, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Chillarón del Rey, las cuentas municipales de los años 1944 al 1948, por quince días.

Ciruelas, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Irueste, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA.—Requisitoria

Fuente Méndez, José de la; de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, natural de El Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 153, piso segundo, primero, de estado soltero y de profesión jornalero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en sumario número 12 de 1948 sobre infracción a la Ley de Caza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 27 de Mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 1273

### SIGUENZA.—Edicto

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 26 de orden del año actual, por robo, contra Julián Díez Justo, ocurrido en el tren correo de Madrid-Barcelona, número 1826, el día 14 de los corrientes, entre las estaciones de Jadraque a Baidés, en los que se robaron varias prendas de vestir, tres gallinas, vestidos de señora y de niña y otros; por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas que hayan sido perjudicadas, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídas, o en su defecto comuniquen a este Juzgado lugar de su residencia y domicilio exacto.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los perjudicados y para el ofrecimiento de acciones, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Sigüenza a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, F. Alvarez de Lara. 1293

## Juzgados Comarcales

### JADRAQUE

Don Tiburcio Juanas Ranz, Secretario del Juzgado Comarcal de Jadraque (Guadalajara).

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Antonio Torres Pérez, por negarse a satisfacer el importe del suplemento número 7876, importante 121'25 pesetas, al viajar sin billete en el tren 1826 el día 12 de Febrero último, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Torres Pérez a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a la R. E. N. F. E. 121'25 pesetas, importe del suplemento, y al pago de las cos-

tas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Estremiana.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado, declarado rebelde, firmo el presente en Jadraque a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Tiburcio Juanas. 1279

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado, la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### AGUILAR DE ANGUITA

Simón Gil e Ildefonso Gutiérrez.

### ALBORECA

María Mayor Romanillos.

### ALCOLEA DEL PINAR

León Gil y otros, María de la Peña, Francisca y María Rojo, Mariano Rojo e Higinia Tejedor.

### ALCUNEZA

Isidro García, Valentín Ubeda Martínez, Gila Larriba, Mariano Larriba Rangil, Francisco Lázaro y Vicente Mayor.

### ALGORA

Nieves Calzadilla Ariza, Agustina Casalengua, Francisco Catalina, Félix de Francisco y otros, Zoila de Francisco Benito, Benito García Langa, Constante García Langa, Máximo García Langa, Juan Guijarro del Olmo, Mauricio Jalvo, Millán Matías Langa Igualador, Nicolás Marina y otro, Enrique Relano y otro y Domingo Sanz Relano.

### ALMADRONES

José Castillo, José García Díaz, Francisca Martín Sanz, Matea Prieto Expósito y Pedro Rojo Sanz.

## BALNEARIO DE MANTIEL

Gran temporada oficial de Baños; empieza el primero de Junio y termina el 30 de Septiembre.

Pensión económica; grandes festejos en la terraza de seis a nueve de la tarde.

El Administrador, Gregorio López.

(Derechos de inserción, 7'50 ptas.)